

SERIE DE PRÁCTICAS HEMISFÉRICAS EXITOSAS: ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Reporte No. 1 de la Serie

REPORTE SOBRE EL SEMINARIO “EXPERIENCIAS HEMISFÉRICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO”

Christopher Sanabria Stenger

Mayo 2005



**SERIE DE PRÁCTICAS HEMISFÉRICAS EXITOSAS:
ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Este reporte ha sido preparado para la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad (OCCC) y no necesariamente refleja las opiniones de los Estados Miembros de la OEA. La versión electrónica de este documento se encuentra en Internet en el sitio que mantiene el Sistema de Información al Comercio Exterior (SICE) de la OCCC. La dirección es: http://www.sice.oas.org/tunit/Seminar/04May_Mexico/ExpeHemis1_program.asp

Secretaría General

José Miguel Insulza, Secretario General

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)

Brian J.R. Stevenson, Secretario Ejecutivo

Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad

José M. Salazar-Xirinachs, Director

Mayo 2005

OEA/Ser.D/XXII

©2005 Organización de los Estados Americanos, Secretaría General. Derechos Reservados. Se prohíbe la reproducción o transmisión de esta publicación o cualquiera de sus partes sin el permiso de la Secretaría General de la OEA. Las ideas, pensamientos y opiniones expresadas no necesariamente reflejan aquellas de la OEA o de sus Estados Miembros. Cualquier solicitud de información relacionada con esta publicación debe dirigirse directamente a: Organización de los Estados Americanos, Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad, 1889 F Street NW, Washington, D.C. 20006, EE.UU. Correo Electrónico: trade@sice.oas.org.

**SERIE DE PRÁCTICAS HEMISFÉRICAS EXITOSAS:
ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
Reporte No. 1 de la Serie

**REPORTE SOBRE EL SEMINARIO
“EXPERIENCIAS HEMISFÉRICAS EN LA
ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO”**

Organizado por la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la OEA
y la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la
Secretaría de Economía de México

Christopher Sanabria Stenger

Mayo 2005



PREFACIO

Este reporte sobre el Seminario "Experiencias Hemisféricas en la Administración de Tratados de Libre Comercio" es el primero de una serie de reportes que se publicarán como parte de los seminarios que se llevarán a cabo bajo el "Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades para Implementar y Administrar Tratados de Libre Comercio." El Programa es una iniciativa conjunta de la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la OEA y la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía de México, financiada por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).

El "Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades para Implementar y Administrar Tratados de Libre Comercio" responde a solicitudes de cooperación de la mayoría de los países de América Latina planteadas en el contexto del Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA o de otros procesos de cooperación asociados con acuerdos de libre comercio e integración en las Américas. En el primer seminario se analizaron las experiencias de México, Chile, Costa Rica y Canadá en la administración de Tratados de Libre Comercio (TLCs).

La publicación de este reporte es realmente oportuna puesto que la mayoría de los países latinoamericanos están en proceso de organizar y fortalecer sus oficinas para la administración de TLCs. La OEA y la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de México organizarán seminarios de seguimiento durante 2005 y 2006 para responder a las necesidades identificadas durante el Seminario en 2004.

La Unidad de Comercio de la OEA fue establecida el 3 de abril de 1995 bajo la Oficina del Secretario General a fin de apoyar a los Estados Miembros de la OEA en la implementación de los mandatos relacionados con el comercio y la integración emanados de la Cumbre de las Américas y las Reuniones Ministeriales de Comercio. El 15 de septiembre de 2004, la Unidad de Comercio se convirtió en la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad (OCCC). La función principal de la OCCC es apoyar a los Estados Miembros de la OEA en sus esfuerzos por promover la prosperidad y el crecimiento en el Hemisferio en las áreas relacionadas del comercio y la integración, la transparencia y la competitividad, incluyendo sectores específicos tales como el turismo y otros servicios. La Oficina está organizada en cuatro divisiones: Comercio e Información; Crecimiento y Competitividad; Turismo y la Pequeña Empresa; y Puertos Interamericanos.

En la OCCC creemos firmemente en la visión del proceso de Cumbres de las Américas. Estamos comprometidos con el fortalecimiento de la democracia, la integración económica, la inversión y el libre comercio con miras a garantizar el desarrollo sostenible y mejorar los niveles de vida de los ciudadanos de las Américas. El objetivo principal de la OCCC es brindar apoyo al proceso de integración en el Hemisferio y proporcionar asistencia a los Estados Miembros de la OEA en sus esfuerzos para alcanzar esta meta. Con esto, seguimos brindando apoyo analítico y técnico a los países, especialmente a las economías más pequeñas, para la conclusión y el establecimiento del proceso del ALCA. También seguimos respondiendo a las necesidades de creación de capacidad en materia de comercio de los Estados Miembros de la OEA a través del Programa de Cooperación Hemisférica del ALCA y otros mecanismos de cooperación establecidos en los acuerdos de libre comercio y en los procesos de integración en las Américas con miras a facilitar la

participación eficaz de los países en las negociaciones, la implementación de sus compromisos comerciales y su adaptación al libre comercio y la integración. Lo más importante es que estamos comprometidos a ayudar a países con diferentes niveles de desarrollo y economías de diferentes tamaños en el diseño, formulación e implementación de políticas dirigidas a fortalecer su capacidad productiva y competitiva a fin de que puedan sacar provecho de los beneficios del libre comercio a través del crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

La OCCC también promueve el diálogo hemisférico y regional entre los Estados Miembros de la OEA y la sociedad civil mediante la divulgación de información sobre temas relacionados con el comercio. La Oficina realiza análisis sobre cuestiones relacionadas con el comercio y el crecimiento a nivel micro y macroeconómico con miras a comprender las tendencias económicas en América Latina y el Caribe, e identificar los factores principales que repercuten en el desempeño económico de estos países.

La OCCC acoge con beneplácito los comentarios de los lectores de éste y otros estudios y espera contribuir a fomentar el diálogo sobre temas relacionados con el comercio, la integración económica y la competitividad en el Hemisferio. Las opiniones expresadas en esta serie de la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la OEA son exclusivas de los autores y no necesariamente reflejan aquellas de la Secretaría General de la OEA o de sus Estados Miembros.

*José Manuel Salazar-Xirinachs
Director
Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad*

Mayo de 2005

AGRADECIMIENTOS

Esta publicación se realizó mediante la colaboración de la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (SE) de México con el financiamiento de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA, por sus siglas en inglés).

El autor desea agradecer al Dr. José Barrera, de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI) de la Secretaría de Economía de México, y a la Lcda. Gisela Vergara, de la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la OEA, sus útiles comentarios y sugerencias a la versión preliminar de este reporte. Igualmente, desea extender su agradecimiento a los expositores del seminario que revisaron e hicieron comentarios a sus respectivas secciones.

Las opiniones que se expresan aquí corresponden al autor y no necesariamente reflejan la posición oficial de la OEA o de sus Estados miembros.

INDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| PROPÓSITO | 7 |
| DESARROLLO | 8 |
| PRESENTACIONES | |
| 1. Los Tratados de Libre Comercio (TLC) en la apertura comercial de México | 8 |
| 2. Disposiciones institucionales para la administración de TLC | 10 |
| 3. Mecanismos de seguimiento a los TLC | 11 |
| 4. Experiencias de seguimiento a los TLC por región | 16 |
| 5. Seguimiento de algunos temas de los TLC | 20 |
| 6. Solución de controversias en los TLC | 28 |
| 7. Sección Mexicana del Secretariado de los TLC | 31 |
| 8. Información y estadísticas: Herramientas para la administración de los TLC | 32 |
| 9. Experiencia de Chile en la administración de los TLC | 34 |
| 10. Experiencia de Costa Rica en la administración de los TLC | 37 |
| 11. Experiencia de Canadá en la administración de los TLC | 40 |
| CONCLUSIONES | 42 |
| LISTA DE EXPOSITORES Y PARTICIPANTES | 45 |

Reporte sobre el Seminario "Experiencias Hemisféricas en la Administración de Tratados de Libre Comercio"

INTRODUCCIÓN

Representantes gubernamentales de trece países de América Latina participaron durante tres días en el Seminario "Experiencias Hemisféricas en la Administración de Tratados de Libre Comercio", realizado en la Ciudad de México, del 25 al 27 de mayo de 2004. El seminario fue organizado por la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI) de la Secretaría de Economía de México (SE) y la Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con financiamiento de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA, por sus siglas en inglés).

PROPÓSITO

El seminario sirvió de foro para conocer la experiencia práctica de los gobiernos de México, Canadá, Chile y Costa Rica en la administración de sus tratados de libre comercio.

DESARROLLO

Funcionarios expertos de México, Canadá, Chile y Costa Rica pusieron a disposición de los asistentes información sobre aspectos relacionados con la administración de los tratados de libre comercio de los que sus gobiernos son Parte. Es importante subrayar que no hay una interpretación uniforme ni única sobre lo que se entiende por "administración de acuerdos" o de lo que implica la "implementación" o la "instrumentación". Tampoco está claramente definido el momento exacto para la aplicación de dichos vocablos, pero usualmente se hace uso de ellos después del periodo de negociación de los tratados de libre comercio, según sea la filosofía o la experiencia que posea cada Estado.

En el reporte se incluye una sinopsis de lo más relevante de los temas tratados, partiendo del contenido de cada ponencia. La información aquí expuesta le permitirá al lector formarse un panorama general de la forma en que México, Canadá, Chile y Costa Rica administran sus tratados de libre comercio. Los temas de cada ponencia se citan junto con el nombre y el cargo de su expositor o expositores.

El autor de este reporte se limitó a presentar la información expuesta sin hacer juicio de valor o un análisis de los diferentes temas.

Al final de este reporte se incluyen las conclusiones del seminario, así como la lista de participantes.

PRESENTACIONES

1. Tema: Los Tratados de Libre Comercio (TLC) en la apertura comercial de México

Ponente: José BARRERA FLORES, Director General de Análisis de Comercio Exterior, Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI), Secretaría de Economía de México

Contenido

- ❑ Proceso de apertura comercial de México.
- ❑ Objetivos en la negociación de México de tratados de libre comercio.
- ❑ Ventajas de los tratados de libre comercio.
- ❑ Resultados de la apertura comercial mexicana.

El proceso de apertura comercial de México

El mercado mexicano se encontraba "cerrado" al mundo exterior hasta antes de la presentación de la solicitud formal que hizo el gobierno para el ingreso del país al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), al inicio de la década de los ochenta. México ingresó a dicho foro de comercio multilateral en 1986.

El cambio de política gubernamental hizo que México siguiera una estrategia de adaptaciones paulatinas en el marco jurídico nacional con el fin de ajustar su política comercial a las directrices señaladas para su aceptación y bienvenida al GATT.

Entre las medidas que se adoptaron cabe mencionar:

(1984-1987): La disminución tanto de aranceles como de permisos previos de importación y la eliminación de precios oficiales, de forma unilateral.

(1986-1993): La publicación de: la Ley de Comercio Exterior, la Ley de Metrología y Normalización, la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley Federal de Competencia y el mecanismo de Salvaguardas; el ajuste de la nomenclatura aduanera al Sistema Armonizado; la modernización del aparato aduanero nacional; la creación de la Comisión para la Promoción de las Exportaciones, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) y la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI).

(1991-2004): El Estado mexicano comienza la negociación recíproca y la administración de varios TLC. Once de éstos han entrado en vigor.

Objetivos en la negociación de México de tratados de libre comercio

Las metas principales de México al negociar tratados de libre comercio son:

- ✓ La eliminación de obstáculos al comercio.
- ✓ La promoción de condiciones de competencia leal.
- ✓ El aumento sustancial de oportunidades de intercambio de bienes, servicios e inversión.
 - ✓ La protección y la aplicación adecuada y efectiva de derechos de propiedad intelectual.
 - ✓ La creación de procedimientos eficaces para la administración de TLC.
 - ✓ La correcta aplicación de mecanismos de solución de controversias.

Ventajas de los tratados de libre comercio

Entre las ventajas que se desprenden de la negociación y la administración de los TLC para México están:

- ✓ La promoción de competitividad al bajar aranceles.
- ✓ El incremento de acceso de bienes nacionales a mercados extranjeros mediante la aplicación de los principios de transparencia, reciprocidad y trato nacional.
 - ✓ La menor vulnerabilidad de las exportaciones frente a la aplicación de medidas unilaterales.
 - ✓ El aumento de flujos de inversión directa.

Resultados de la apertura comercial mexicana

La apertura comercial mexicana ha llevado al país a ocupar el octavo sitio mundial en el rubro exportador (el sector de bienes es el que participa mayoritariamente en este rubro). Veintisiete por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de México se ve reflejado en tal rubro, siendo los salarios que se devengan por actividades relacionadas con la exportación los más altos. Ha disminuido a través del tiempo la dependencia que se tenía del petróleo como principal generador de divisas al diversificarse las actividades de la planta productiva mexicana.

Es así como la apertura comercial de México se consolida con la entrada del país a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 1995; con la firma y la administración de once TLC a partir de entonces, y con su participación en dos foros comerciales regionales.

Los once TLC que firmó México son:

- ✓ (1994): TLCAN (México, Canadá y Estados Unidos).
- ✓ (1995): TLC México-Costa Rica.
- ✓ (1995): TLC México-Bolivia.
- ✓ (1995): TLC G-3 (México, Colombia y Venezuela).

- ✓ (1998): TLC México-Nicaragua.
- ✓ (1999): TLC México-Chile.
- ✓ (2000): TLC México-Israel.
- ✓ (2000): TLC México-Unión Europea.
- ✓ (2001): TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (TLCAELC) (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).
- ✓ (2001): TLC México-Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador).
- ✓ (2004): TLC México-Uruguay.

Los dos foros comerciales regionales en los que participa México son:

- ✓ (1993): Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés).
- ✓ (1994): Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2. Tema: Disposiciones institucionales para la administración de TLC

Ponente: Marco Antonio BARRERA FUENTES, Director de Seguimiento a Tratados de la SNCI, Secretaría de Economía de México

Contenido

- ❑ El caso de México.
- ❑ El caso de los tratados de libre comercio.

Las disposiciones institucionales son una serie de fuentes del derecho aplicables a la materia comercial, tanto nacional como internacionalmente.

El caso de México

Las fuentes en el sistema jurídico mexicano son:

- ✓ La legislación.
- ✓ Los tratados internacionales.
- ✓ La costumbre.
- ✓ La doctrina.
- ✓ La jurisprudencia.
- ✓ Los principios generales de derecho.

La génesis normativa de los tratados internacionales se encuentra plasmada en el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Presidente de la República para celebrar los mismos. Estos, a su vez, necesariamente tendrán que ser ratificados por el Senado (artículo 76, fracción I del ordenamiento máximo) para ser considerados de aplicación obligatoria en el ámbito interno nacional. El artículo 133 constitucional señala la jerarquía de normas jurídicas a nivel federal e incluye dentro de la misma jerarquía a los tratados internacionales.

Para el caso de los TLC, aquellos cambios que afecten su contenido y estructura (su esencia), tendrán forzosamente que ser aprobados por el Senado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala las atribuciones del poder ejecutivo federal. Una de ellas es establecer las facultades que le corresponde aplicar a la Secretaría de Economía.

El Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 incluye las estrategias y objetivos del gobierno federal en materia de relaciones comerciales internacionales.

El caso de los tratados de libre comercio

Las fuentes del derecho en el medio internacional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, fracción I del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, son:

- ✓ Los tratados internacionales.
- ✓ La costumbre internacional.
- ✓ Los principios generales de derecho reconocidos por la comunidad internacional.
- ✓ La jurisprudencia internacional.
- ✓ La doctrina internacional.

En el ámbito internacional, el gobierno mexicano es Parte de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969 y de la Organización Mundial del Comercio, entre otros ordenamientos jurídicos.

Otros ordenamientos jurídicos en México que tienen relación directa con tratados de libre comercio son: la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera, la Ley de Metrología y Normalización, la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley Federal de Competencia y la Ley de Tratados, entre otros.

3. Tema: Mecanismos de seguimiento a los TLC

Ponente: José PARRA SANCHEZ, Director General de Análisis y Seguimiento a Tratados con América Latina de la SNCI, Secretaría de Economía de México

Contenido

- Mecanismos internos:
 - Coordinación de seguimiento de los tratados de libre comercio;
 - Carpeta de información de agendas de los tratados de libre comercio;
 - Preparación de la agenda comercial;
 - Programas de promoción de reuniones de comunicación bilateral permanente entre México y sus socios comerciales;
 - Lista de representantes y responsables de Comités y Grupos de Trabajo de México y sus contrapartes;

- Matriz de asuntos de instrumentación e intereses comerciales entre las Partes;
- Plan de acción para el desahogo de asuntos.
 - Coordinación institucional.
 - Promoción y cooperación.

La administración de TLC es importante para que las Partes puedan cumplir con las obligaciones previamente negociadas y acordadas entre ellos, ejercer sus derechos, y aplicar correctamente los contenidos de los tratados que suscriban.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, ha instituido mecanismos que garanticen la correcta administración de los TLC de los que México es Parte, a saber:

Mecanismos internos

Entre los mecanismos internos para la administración de un TLC vale mencionar:

La coordinación de seguimiento de TLC

Es el punto de enlace estratégico entre los agentes que negocian y, a su vez, administran o dan seguimiento a TLC.

Cuenta con un coordinador que facilita la toma de decisiones. De él se espera, dada la naturaleza de su función, mantener una visión global de los temas (capítulos) de los diferentes TLC, así como tener la claridad suficiente del estado en que se encuentran los compromisos adquiridos antes, durante y después de la entrada en vigor de los Acuerdos Comerciales (derechos y obligaciones). Su desempeño, asimismo, le exige facilidad para trabajar en equipo, pero también saber delegar funciones entre sus colaboradores, con quienes se habrá de comunicar siempre y en cuya labor deberá confiar. En este marco, funge, además, como propiciador de un ambiente cordial y de igualdad.

Entre los objetivos que la coordinación debe buscar conseguir, a través del coordinador y sus colaboradores, están:

- ✓ Apoyar las políticas orientadas a promover y defender los intereses oficiales del país.
- ✓ Coadyuvar al desarrollo del comercio y las inversiones.

Son sus tareas:

- ✓ La actualización de la lista de compromisos de instrumentación (aplicación e implementación) y el cumplimiento de tratados de libre comercio.
- ✓ El análisis, la negociación y la preparación de agendas y carpetas.
- ✓ El apoyo de las labores de los Comités y los Grupos de Trabajo, contenidos en los capítulos de los diferentes tratados de libre comercio.

✓ La evaluación de reuniones periódicas (cuando menos una vez al año) de dichos Comités y Grupos de Trabajo.

Dicha coordinación cumple su labor con el apoyo de:

✓ Abogados expertos en temas comerciales que interpreten, apliquen disposiciones de los TLC y vigilen la congruencia entre la legislación nacional y las obligaciones contenidas en instrumentos que revisen.

✓ Directores de temas específicos de los TLC, quienes preparan proyectos y opinan sobre aspectos técnicos. Son el canal de comunicación entre el sector privado y el sector público.

✓ Representaciones comerciales de México en el exterior, que sirven como puntos de contacto del gobierno federal más allá de sus fronteras.

Los abogados expertos y los directores de temas específicos estarán en comunicación directa y constante con la coordinación por medio de la celebración de reuniones periódicas y, en el caso de las representaciones comerciales, a través de medios electrónicos, fax o teléfono.

Existen cuatro coordinadores de seguimiento, dentro de la SNCI, y los asuntos que les corresponderán analizar y administrar dependerán de regiones geográficas de cada uno de los TLC.

1. El Coordinador para América Latina se encargará de lo relativo a los:

TLC México-Chile

TLC México-Costa Rica

TLC México-Bolivia

TLC G-3 (México, Colombia y Venezuela).

TLC México-Nicaragua

TLC México-Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador)

TLC México-Uruguay

2. El Coordinador para América del Norte se encargará de lo relacionado con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

3. El Coordinador para Europa se encargará de los asuntos de:

TLC Unión Europea y México (TLCUEM).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El Acuerdo Europeo de Libre Comercio (AELC).

4. El Coordinador para Asia se encargará de lo relativo a:

TLC México e Israel.

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés).

Cada uno de los coordinadores de seguimiento informará al Subsecretario de la SNCI o al Secretario de Economía (Viceministro o Ministro) sobre el estado de los asuntos bajo su supervisión.

La carpeta de información de agendas de los TLC

Ayuda a plasmar la toma de decisiones de alto nivel del país en materia comercial. Incluye las diferentes opiniones de los expertos, los abogados y el propio coordinador. Refleja la posición que guarda el país frente a sus socios comerciales y el estado que guardan los compromisos nacionales en los diferentes foros internacionales.

La preparación de la agenda comercial

La agenda se prepara a través de la celebración de reuniones y el intercambio permanente de comunicaciones entre los funcionarios de gobierno responsables de los temas contenidos en los diferentes capítulos de los TLC de los que México es Parte (funcionarios y oficinas de las Secretarías de Estado o los Ministerios de Estado).

Los programas de promoción de reuniones de comunicación bilateral permanente entre México y sus socios comerciales

Su principal finalidad es garantizar el buen funcionamiento y desempeño óptimo de los TLC por medio de la correcta coordinación de las labores encomendadas a los diferentes Comités y Grupos de Trabajo.

La lista de representantes y responsables de Comités y Grupos de Trabajo de México y sus contrapartes

En la lista deberán aparecer datos clave como:

Nombre del Comité y/o Grupo de Trabajo, tema, nombre del titular y el suplente, país, número de fax y teléfono y direcciones de correo electrónico.

Cualquier cambio de datos o de funcionario responsable deberá ser comunicado a los representantes o responsables de las Partes, así como a los funcionarios de las diferentes oficinas de gobierno en México, y a los miembros participantes de los Comités y Grupos de Trabajo. Ello con la idea de mantenerlas actualizadas y saber con certeza quién o quiénes son los puntos de contacto.

Lo mismo se notificará en el caso de la lista de expertos de los diferentes Comités y Grupos de Trabajo entre las Partes de los TLC.

Generalmente, aquella persona que negoció algún capítulo de un TLC (experto) es quien administra los temas contenidos en el mismo.

La matriz de asuntos de instrumentación e intereses comerciales entre las Partes

Dicha matriz incluye datos relevantes respecto al estado en el que se encuentran los compromisos (obligaciones) y los derechos de las Partes antes, durante y después

de la entrada en vigor de un TLC. Estos datos inciden directamente en la administración de los tratados de libre comercio de los que México es Parte.

Los datos relevantes son: la naturaleza del compromiso, la fecha de cumplimiento de obligaciones, el estado que guardan las anteriores, el nombre del responsable del tema y comentarios u observaciones al respecto.

Los datos contenidos en la matriz deberán mantenerse al día; su validación se llevará a cabo internamente entre expertos.

El Plan de acción para el desahogo de asuntos

En él se clasifican los asuntos cumplidos o por cumplirse entre las Partes como prioritarios o de gestión común. Se busca llegar a respuestas y soluciones concretas de los diferentes temas en cada capítulo de los TLC.

La clasificación de los compromisos se hará según se hayan adquirido antes, durante o después de la entrada en vigor de los TLC.

El Plan de acción busca:

- ✓ Sensibilizar a las autoridades nacionales sobre las obligaciones adoptadas.
- ✓ Prevenir la adopción de medidas contrarias a los TLC.
- ✓ Notificar si se adoptan medidas contrarias y aplicar los mecanismos que en tal caso se contemplan en los diferentes tratados de libre comercio.

Coordinación institucional

La red de coordinación se dará entre las entidades del gobierno federal y local y entre las representaciones comerciales de México en el exterior.

Las actividades que desempeña la coordinación institucional son:

- ✓ Reuniones periódicas entre los interesados.
- ✓ Envío de información actualizada (impresa y electrónica) a los mismos.
- ✓ Realización de seminarios y talleres sobre la aplicación y el funcionamiento de los diferentes temas que se desprenden de los TLC de los que México forma parte.

La finalidad de dichas actividades es propiciar las condiciones para que se pongan en marcha diversos mecanismos y programas que permiten apoyar, defender y hacer cumplir los intereses del gobierno mexicano.

Promoción y cooperación

La promoción y la cooperación que se realiza en México incluye:

- ✓ La celebración de reuniones, de seminarios y de encuentros con los sectores productivos del país (las cámaras industriales y los representantes patronales; los grupos obrero e indígena y campesino, y la pequeña y la mediana empresas).

- ✓ El ofrecimiento de asistencia técnica a los diferentes sectores productivos.
- ✓ La difusión de los TLC a través de publicaciones periódicas, páginas virtuales y teleconferencias.

Su idea es aprovechar y defender la imagen y los resultados de los TLC en los ámbitos nacional e internacional entre las comunidades con presencia mexicana en el exterior, principalmente los Partes de algún tratados de libre comercio con México.

4. Tema: Experiencias de seguimiento a los TLC por región

Ponentes: Margarita PASTRANA JIMENEZ, Subdirectora de Medidas de Normalización y Sector Textil; Roberto REYES BARRERA, Director para la Unión Europea; y José PARRA SANCHEZ, Director General de Análisis y Seguimiento a Tratados con América Latina (México)

Contenido

- ❑ Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- ❑ Tratado de Libre Comercio Unión Europea y México (TLCUEM).
- ❑ América Latina.

Uno de los aspectos de la administración de acuerdos o tratados de libre comercio es la integración de un órgano a cuyo cargo quede la supervisión del cumplimiento de las obligaciones adquiridas entre las Partes.

Durante la negociación del TLCUEM, fue necesario tomar en cuenta el funcionamiento de las instituciones del viejo continente. Los derechos y las obligaciones que se asientan en el acuerdo comercial se alcanzaron, por una parte, con la Unión Europea y, al mismo tiempo, con cada uno de sus Miembros, en lo particular. El origen de derechos y obligaciones se refleja en dos instrumentos jurídicos. Razones que hacen que el "camino para llegar a buen puerto" sea distinto al seguido por los países americanos en la consecución de la misma meta.

Existen diferentes motivos por los cuales el gobierno mexicano guarda un interés hacia América Latina.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

La instancia superior de evaluación del cumplimiento de los objetivos contemplados en el TLCAN, así como de su administración, es la Comisión de Libre Comercio.

Las Partes al TLCAN - los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá - establecerán una Comisión de Libre Comercio (CLC), que estará integrada por representantes de cada Parte a nivel de Secretaría de Estado, o por las personas que ésta designe.

La CLC deberá:

- ✓ Supervisar la puesta en práctica del TLCAN.
- ✓ Vigilar su desarrollo ulterior.
- ✓ Resolver controversias que pudiesen surgir con respecto a su interpretación o aplicación.
- ✓ Supervisar los trabajos de todos los comités, subcomités y grupos de trabajo dispuestos en el Tratado.
- ✓ Conocer cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento del Tratado.

A su vez la CLC podrá:

- ✓ Establecer y delegar responsabilidades en comités *ad hoc* o permanentes, grupos de trabajo y de expertos.
- ✓ Solicitar la asesoría de personas o de grupos sin vinculación gubernamental.
- ✓ Adoptar cualquier otra acción para el ejercicio de sus funciones, según acuerden las Partes.

La labor de la CLC se lleva a cabo en la práctica, en el ámbito interno mexicano, al convocar el Secretario de Economía o el Subsecretario de la SNCI a reuniones periódicas con los coordinadores de seguimiento y los responsables de los comités y grupos de trabajo y expertos para conocer más de cerca la problemática y el *status* de cada uno de los asuntos de los diferentes temas contenidos en los TLC y buscar la solución a los conflictos que pudieran suscitarse por la aplicación o la interpretación de los tratados de libre comercio.

En el ámbito externo, el Secretario de Economía o el Subsecretario de la SNCI buscará establecer comunicación constante y abierta con los Secretarios o Subsecretarios de las contrapartes y sus respectivos coordinadores de seguimiento, responsables de los comités y grupos de trabajo y expertos, también con la idea de conocer más de cerca la problemática y el estado que guarda cada uno de los asuntos de los diferentes temas contenidos en los TLC y solucionar los conflictos que pudieran suscitarse por la aplicación o la interpretación de los tratados de libre comercio, aplicando los principios de transparencia, reciprocidad y buena fe entre las Partes.

La CLC se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria. Sus decisiones se tomarán por consenso. La CLC acordó, a diez años de la entrada en vigor del TLCAN, implementar nuevos mecanismos para la profundización del Tratado; buscar nuevos esquemas de cooperación; fomentar el crecimiento económico de la región, y aplicar dichos mecanismos sólo a los capítulos existentes.

Las áreas consideradas por la CLC para su profundización incluyen: transferencia tecnológica; mejora regulatoria; mejoras de programas de cruce comercial en fronteras; mejoras en normas y reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias; comercio electrónico; fomento turístico, y la armonización paulatina de disposiciones entre las Partes.

Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea (TLCUEM)

Las negociaciones del Tratado entre el gobierno mexicano y la Unión Europea (UE) se dieron en el siguiente orden:

En el año de 1991, entró en vigor el Acuerdo Marco de Cooperación México-Unión Europea.

En 1995, se adoptó la Declaración Conjunta Solemne México-Unión Europea.

En 1997, se negocia el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global), junto con el Acuerdo Interno sobre Comercio y la Declaración Conjunta sobre Comercio.

En 1998, se llega a la aprobación del Acuerdo Interno por el senado mexicano y el parlamento europeo.

De julio de 1998 a noviembre de 1999, se lleva a cabo el periodo de negociaciones (nueve rondas alternas entre la ciudad de México y Bruselas).

En marzo de 2000, los textos del Tratado son aprobados por el senado mexicano.

El 1 de julio de 2000 entró en vigor la parte comercial del Acuerdo de Asociación, denominado Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea (TLCUEM).

El 1 de octubre de 2000 entró en vigor el Acuerdo Global.

El 1 de marzo de 2001 entró en vigor una parte complementaria del TLCUEM (Servicios).

El primero de marzo de 2004, el contenido del Tratado se extiende a los diez nuevos países de la Unión Europea (Chipre, Malta, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia, Polonia, Hungría, República Checa y República Eslovaca) a través de un protocolo adicional.

El contenido del Acuerdo Global incluye temas políticos y de cooperación, además de los temas comerciales cubiertos por el TLCUEM. En México, la Secretaría de Relaciones Exteriores fue la encargada de discutir y acordar los primeros y la Secretaría de Economía, la encargada de discutir y acordar los aspectos comerciales.

La administración del TLCUEM se confía a:

El Consejo Conjunto: trata temas políticos, comerciales y de cooperación entre Ministros (por el lado de México, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores; por el lado de la UE, representantes del Consejo Europeo y la Comisión Europea). Dicho órgano posee su propio reglamento de funcionamiento. Se reúne en la Unión Europea. En todas las reuniones se presentan una agenda y una

orden del día, y se levantan actas. Las decisiones del Consejo Conjunto también se pueden adoptar por medio del intercambio de cartas diplomáticas. La naturaleza de sus resoluciones será vinculante para las Partes.

El Comité Conjunto: se reúne a nivel de Viceministros o altos funcionarios. Este órgano también posee su propio reglamento de funcionamiento. Se reúne periódicamente, en Bruselas, Bélgica y en México, alternando sedes. En todas las reuniones se presentan una agenda y una orden del día, y se levantan actas. La naturaleza de sus resoluciones se tomará como recomendación para las Partes.

Los coordinadores: son altos funcionarios de la SE y de la Comisión Europea que supervisan la administración del TLCUEM.

Los comités especiales: entre altos funcionarios (expertos).

Las funciones del Comité Conjunto son:

- ✓ Supervisar el funcionamiento del TLCUEM.
- ✓ Desahogar consultas formales en el marco de lo dispuesto por el mecanismo de solución de diferencias del TLCUEM.
- ✓ Supervisar los trabajos que realizan los comités especiales.
- ✓ Considerar cualquier asunto de interés y tomar las medidas pertinentes, incluyendo decisiones y recomendaciones.

Las funciones de los comités especiales son:

- ✓ Formular recomendaciones al Comité Conjunto.
- ✓ Presentar un informe al mismo Comité Conjunto.
- ✓ Discuten y desahogan temas específicos de los capítulos correspondientes del TLCUEM.

El TLCUEM se formalizó por medio de dos decisiones del Consejo Conjunto: la primera, del Acuerdo Interno y, la segunda, del Acuerdo Global.

América Latina

El objetivo de México en el seguimiento de los TLC en dicha región es lograr la integración económica en Centro y Sudamérica, así como la apertura de oportunidades para el intercambio de bienes, servicios e inversión para los mexicanos en la región, y la consolidación de su presencia en el mercado latinoamericano, mediante el desarrollo de capacidades institucionales; por medio de la suscripción de convenios bilaterales entre representantes oficiales de las Partes, y la instrumentación de programas de cooperación que incluyan la difusión de los TLC; también a través de encuentros con agentes estratégicos de los diferentes países.

5. Tema: Seguimiento de algunos temas de los TLC

Ponentes: Alberto RODRIGUEZ BOLAÑOS, Subdirector de Negociaciones de Acceso a Mercados; Juan José ZAVALA ELIAS, Director de Negociaciones Sanitarias y Fitosanitarias; Margarita PASTRANA JIMENEZ, Subdirectora de Medidas de Normalización y Sector Textil; Claudia MACIAS, Directora de Negociaciones de Servicios; Alejandro BONILLA MUÑOZ, Director de Negociaciones de Compras del Sector Público (México)

Contenido

- Comité de Acceso de Bienes: funciones; desgravación arancelaria; objeto; finalidad.
- Grupo Intersecretarial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: importancia; funciones; objeto; políticas.
- Comité de Medidas de Normalización: objeto; funciones; principios; logros.
- Comités de Comercio de Servicios e Inversión: inversión; comercio transfronterizo de servicios; servicios profesionales; transporte marítimo, aéreo y terrestre; entrada temporal de personas de negocios; telecomunicaciones; servicios financieros; funciones.
- Comité de Compras de Sector Público.

El seguimiento de los temas de los capítulos específicos de los distintos tratados de libre comercio se encomienda a comités, subcomités y grupos de trabajo.

En general los comités tienen funciones similares. Algunas de sus funciones son:

- ✓ Supervisar la correcta aplicación y la administración de los diferentes temas por las autoridades correspondientes competentes.
- ✓ Procurar acuerdos, a petición de alguna de las Partes, sobre cualquier propuesta de modificación o adición de cada capítulo.
- ✓ Notificar a la CLC sobre cualquier propuesta de modificación o adición que se acuerde.
- ✓ Examinar cualquier otro asunto que les sea turnado por cualesquiera de las Partes.

Antes de todas las reuniones de los comités y grupos de trabajo, los expertos y representantes de cada uno de las Partes de un TLC elaboran: una agenda comercial, una matriz de asuntos de Instrumentación y un plan de acción de desahogo de asuntos (deberán estar de conformidad entre las Partes). Durante las reuniones elaboran una orden del día de los asuntos a examinarse y discutirse; al término de éstas, un informe de los acuerdos a los que se llegaron (de conformidad entre las Partes).

Dichas reuniones se celebrarán cuando menos dos veces al año.

Comité de Acceso de Bienes

Las funciones del Comité de Bienes incluyen:

- ✓ El seguimiento y el fomento de la cooperación para la aplicación y la administración de la sección de acceso de bienes al mercado.
- ✓ El establecimiento de un foro con el fin de que las Partes tengan la oportunidad de consultar aspectos relacionados con el comercio de bienes.
- ✓ La presentación de un informe a la CLC con respecto a la aplicación de normativas contempladas en los tratados de libre comercio.

Respecto a la aceleración del proceso de desgravación arancelaria, se realizan consultas sobre el tema con los sectores productivos; se elabora una lista de posibles productos a desgravarse y se intercambian propuestas de las mismas entre las Partes, y, finalmente, se llega a un acuerdo entre las Partes que materialmente se ve plasmado en actas, iniciativas o decisiones. La aplicación del acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Economía.

México aplica cuatro esquemas de desgravación arancelaria. La "A", donde los bienes negociados alcanzan una tasa 0 a partir de la fecha de entrada en vigor de los TLC. La "B", donde los bienes negociados alcanzarán una tasa 0 después de cinco años desde la fecha de entrada en vigor de los TLC. La "C", donde los bienes negociados alcanzarán una tasa 0 después de diez años desde la fecha de entrada en vigor de los TLC. La "D", donde los bienes negociados alcanzarán una tasa 0 después de quince años desde la fecha de entrada en vigor de los TLC. Excepcionalmente se contempla un periodo de desgravación de veinte años, sólo es aplicable a productos considerados como sensibles para el país.

Los bienes que entrarán dentro de dichos esquemas se hubieron negociado antes de la entrada en vigor del TLC entre las Partes. Cualquier cambio, ampliación o modificación tendrá que acordarse entre las Partes, siguiendo los mecanismos que para tal efecto se contemplan en cada tratado de libre comercio.

Cualquier Parte podrá solicitar que se lleven a cabo consultas para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros previstas en las listas de desgravación.

Cuando las Partes, de conformidad con sus procedimientos legales aplicables, aprueben un acuerdo sobre la eliminación acelerada del arancel aduanero sobre un bien, ese acuerdo prevalecerá sobre cualquier arancel aduanero o periodo de desgravación señalado de conformidad con sus listas para dicho bien.

El Comité de Acceso de Bienes buscará:

- ✓ Incrementar la competitividad de la planta productiva nacional.
- ✓ Aumentar y mejorar las condiciones de productos del país.
- ✓ Diversificar la estructura y el destino de exportaciones.

- ✓ Propiciar un marco jurídico idóneo con el fin de mejorar la administración de dichos recursos.
- ✓ Abrir los mercados a través de la definición de disciplinas básicas y la eliminación de aranceles.
- ✓ La administración, la interpretación y el intercambio de estadísticas.

Grupo Intersecretarial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La importancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias estriba en que:

- ✓ Se manejan elementos cuantitativos y se administran principios que poseen su propia especificidad.
- ✓ Cumplen un papel estratégico en el comercio agroalimentario.
- ✓ Protegen la salud y la vida de personas, y de la flora y la fauna.
- ✓ Regulan y facilitan el comercio agroalimentario internacional.
- ✓ Reflejan principios y reglas que facilitan el comercio agroalimentario a partir de su aplicación.

Sin embargo, por su naturaleza, estas medidas pueden ser usadas como instrumentos proteccionistas entre gobiernos y entonces considerarse como obstáculos para el libre intercambio en el comercio. Lo que traería como consecuencia el que un determinado sector productivo nacional se viera favorecido.

Por otro lado, si la aplicación de dichas medidas contraviene principios y reglas que facilitan el libre comercio, se podría determinar, en gran medida, que están siendo utilizadas como instrumentos proteccionistas, o considerarse como obstáculos para el libre comercio.

Las funciones del Grupo Intersecretarial para el caso de México son:

- ✓ Apoyar y facilitar el comercio de productos agroalimentarios a través de la administración de los capítulos de acuerdos de complementación económica, acuerdos bilaterales y las disposiciones que señala la OMC.
- ✓ Otorgar prioridad a las disposiciones contenidas en TLC.
- ✓ Instrumentar las disposiciones contenidas en capítulos de TLC, acuerdos y comités.
- ✓ Aplicar las obligaciones y los derechos previamente pactados en instrumentos comerciales.
- ✓ Vigilar que las medidas no se conviertan en obstáculos para el comercio.
- ✓ Negociar y solucionar posibles restricciones con el fin de facilitar el ingreso de productos a mercados internacionales.

Estas funciones se lograrán mediante la comunicación y la coordinación tanto entre Secretarías de Estado como entre funcionarios responsables de la aplicación de políticas y la administración de temas específicos contemplados en los TLC. Entre los Ministerios en México que participan en dicha coordinación, se encuentran:

Economía; Salud; Agricultura, Ganadería y Pesca; y Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El objetivo del Grupo Intersecretarial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias es apoyar y facilitar el comercio de productos agroalimentarios por medio de los capítulos de la materia contenidos en los TLC, los acuerdos de complementación económica, otros acuerdos y en Foros de la OMC y de organismos multilaterales.

Las políticas del Grupo Intersecretarial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias son:

- ✓ Aplicar los derechos y las obligaciones que se derivan de los diferentes tratados de libre comercio.
- ✓ Vigilar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se conviertan en restricciones u obstáculos para el comercio agroalimentario.
- ✓ Negociar y solucionar posibles restricciones con vistas a facilitar el acceso de productos agroalimentarios a mercados internacionales.

Todo lo anterior se logrará a través de: mecanismos de consulta entre oficinas de gobierno; la definición de agendas de trabajo del Grupo; la elaboración de listas de productos; el establecimiento de protocolos de análisis de riesgo; la armonización y la equivalencia del riesgo; y el seguimiento de los diferentes instrumentos de la materia aplicables a niveles nacionales, regionales e internacionales.

Comité de Medidas de Normalización

El objeto fundamental del capítulo de medidas de normalización en los diferentes TLC, es facilitar e incrementar el comercio entre las Partes con miras a evitar que la aplicación de dichas medidas se convierta en obstáculo innecesario para el libre comercio.

El Comité de Medidas de Normalización cumple las funciones siguientes:

- ✓ Facilitar e incrementar el comercio entre las Partes y evitar la aplicación de obstáculos encubiertos.
- ✓ Administrar y vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en la materia.
- ✓ Realizar consultas entre las Partes, así evitando o solucionando una posible diferencia que pudiese presentarse.
- ✓ Facilitar la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo así como la verificación de procesos de compatibilidad entre las Partes.
- ✓ Fortalecer la cooperación técnica entre las Partes.
- ✓ Solucionar problemas de acceso debidos a la aplicación de medidas de normalización.
- ✓ Evitar que un tema tenga que ser llevado a desahogarse conforme a los mecanismos de solución de controversias previamente pactados por las Partes.
- ✓ Establecer subcomités y grupos de trabajo que las Partes acuerden necesarios.
- ✓ Presentar un informe de trabajo a la CLC.

Los principios aplicados por el Comité de Normalización son:

- ✓ La confirmación de derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de la OMC.
- ✓ La transparencia.
- ✓ El trato nacional.
- ✓ Los de medidas de normalización para el logro de objetivos legítimos.
- ✓ La utilización, en la medida de lo posible, de criterios y de normas internacionales.

El Comité de Normalización ha logrado:

- ✓ Facilitar el incremento del comercio entre las Partes.
- ✓ Facilitar la correcta interpretación de normas y reglamentos técnicos.
- ✓ Concertar acuerdos de reconocimiento mutuo sobre resultados de la evaluación de la conformidad entre las Partes.
- ✓ Aplicar mecanismos de cooperación técnica entre las mismas.
- ✓ Participar durante la elaboración de normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- ✓ Facilitar la cooperación técnica entre las Partes.

En el caso de México, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, es la encargada de emitir criterios y dar seguimiento a la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Dichas NOM se publican en el *Diario Oficial de la Federación* (órgano informativo del gobierno federal). Una vez publicadas, el cumplimiento de las NOM será obligatorio en el sector al cual fueron destinadas. El objetivo de las NOM es garantizar que bienes nacionales y/o extranjeros que vayan a ser distribuidos en el país, hayan sido sometidos y cumplan con un control de calidad establecido.

Para la verificación de controles de calidad, la Secretaría de Economía se asiste de laboratorios privados.

Las NOM pueden ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx

Comités de Comercio de Servicios e Inversión

La actividad comercial entre países distingue entre el acceso de bienes y la prestación de servicios. México, a su vez, clasifica los servicios en: inversión; comercio transfronterizo de servicios; servicios profesionales; transporte marítimo, aéreo y terrestre; entrada temporal de personas de negocios; telecomunicaciones; y servicios financieros.

A continuación se hace una descripción de las categorías arriba mencionadas.

Inversión

Para este rubro existe el Comité de Servicios e Inversión que posee las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar la correcta ejecución y administración de las disposiciones en la materia contenidas en los diferentes TLC.
- ✓ Discutir temas de interés entre las Partes.
- ✓ Examinar bilateralmente aspectos relacionados con servicios e inversión que hubieran estado o estuvieran en la actualidad discutiéndose en foros internacionales.

El ámbito de aplicación de las Inversiones se refiere a las medidas que adopte o mantenga una Parte con respecto a los inversionistas de otra Parte; también se refiere a las inversiones de inversionistas de otra Parte, realizadas en territorio de la primera Parte; por último, este ámbito tiene que ver asimismo con lo relativo a requisitos de desempeño y medidas sobre medio ambiente.

En el capítulo sobre inversión, no se considera los servicios financieros como inversiones.

El gobierno mexicano aplica, en el caso de inversiones, los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida; establece un nivel mínimo de trato y requisitos de desempeño.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Inversión Extranjera, lleva el registro de inversiones en el país.

Comercio transfronterizo de servicios

El comercio transfronterizo de servicios regula las medidas que una Parte adopte o mantenga sobre el comercio transfronterizo; regula también las medidas que realicen los prestadores de servicios de otra Parte, incluidas las de producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio. También le competen la compra, uso o pago de un servicio; el acceso y uso de sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de un servicio; la presencia en su territorio de un prestador de servicios de otra Parte; y el otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera a condición de la prestación de un servicio.

No entran como comercio transfronterizo de servicios los servicios financieros; los servicios aéreos; las compras del sector público, ni las donaciones o subsidios.

Para este rubro, igualmente, se aplican los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida.

Servicios profesionales

La Secretaría de Educación Pública en México es la dependencia gubernamental facultada para elaborar normas y criterios aceptables para la expedición de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales.

La expedición de licencias y certificados dictamina la validez oficial de la enseñanza que ofrecen instituciones de educación en territorio nacional; señala las actividades autorizadas, y marca los lineamientos de calidad académica y establece los grados de enseñanza que se deberán seguir.

Transportes terrestre, marítimo y aéreo

Los transportes terrestre, marítimo y aéreo quedarán sujetos a criterios de liberalización.

Entrada temporal de personas de negocios

Este rubro de la actividad comercial de servicios cuenta con el Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ✓ Aplicar y administrar el capítulo correspondiente a la materia en cada uno de los TLC.
- ✓ Elaborar medidas que faciliten la entrada temporal de personas de negocios conforme al principio de reciprocidad.
- ✓ Proponer a la CLC modificaciones o adiciones a los anexos correspondientes, previo consenso entre las Partes.

Los permisos para la entrada temporal de personas de negocios los otorga el Instituto Nacional de Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Se aplicarán los principios de trato nacional y reciprocidad.

Telecomunicaciones

El Subcomité de Telecomunicaciones tiene encomendadas las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar el calendario de trabajo.
- ✓ Atender cuestiones sobre normas referentes a equipos o servicios de telecomunicaciones y aspectos relacionados.

La oficina de gobierno encargada de regular las telecomunicaciones en México es la Comisión Federal de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El sector de telecomunicaciones comprende estaciones de radiodifusión y sistemas de cable que tengan acceso y que sean usadas continuamente por las redes y los servicios públicos de telecomunicaciones.

En la prestación de servicios de este rubro, los principios de transparencia y cooperación técnica se deberán aplicar.

Servicios financieros

El Comité de Servicios Financieros se dará a la tarea de:

- ✓ Supervisar la aplicación y el desarrollo de las disposiciones contenidas en los capítulos referentes en los diferentes TLC.
 - ✓ Considerar aspectos relativos a servicios financieros presentados por alguna Parte.
 - ✓ Participar en procedimientos de solución de controversias aplicables a la materia.
 - ✓ Facilitar el intercambio de información entre las Partes.
 - ✓ Asesorar en aspectos sobre regulación prudencial, buscando la armonización de los marcos normativos o de otras políticas cuando así se estime conveniente.
- Quien regula dichos servicios en México es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El inversionista de otra Parte podrá establecer una institución financiera en territorio de una Parte, con la posibilidad de que el inversionista escoja la modalidad jurídica aplicable. Y éste puede participar ampliamente en el mercado de una Parte.

En instituciones financieras no aplica el criterio de nacionalidad.

Comité de Compras del Sector Público

El espíritu del Comité es crear las condiciones propicias para que la micro y pequeña industrias se integren a las compras del sector público.

El Comité establece un Subcomité de la Micro y Pequeña Empresa y un Grupo de Trabajo de Compras del Sector Público.

Vale mencionar que la validez de las compras entre gobiernos en el marco de los TLC de México con países de América solamente aplicará en el ámbito territorial federal de las Partes.

Asimismo, no se contempla un mecanismo de solución de controversias especial en este sector, pero existe un canal para presentar inconformidades administrativas a disposición de las empresas.

La dependencia del gobierno federal que regula las compras del sector público en México es la Secretaría de la Función Pública.

Aplica el principio de trato nacional a compras del sector público.

6. Tema: Solución de controversias en los TLC

Ponente: Máximo ROMERO, Director de Negociaciones de la Consultoría Jurídica de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (México)

Contenido

- ❑ Solución de controversias: etapas del procedimiento.
- ❑ Prácticas desleales de comercio: clasificación.
- ❑ Salvaguarda del sistema.
- ❑ Inversión.

La solución de diferencias es fundamental dentro de la administración de tratados de libre comercio. Las Partes tendrán la certeza de poder aplicar reglas específicas en caso de no llegar a un arreglo con alguno de sus socios en la interpretación o la aplicación de los temas contemplados en los TLC; también podrán recurrir a estas reglas cuando exista el temor fundado de que ciertas prácticas resulten ser proteccionistas o se conviertan en obstáculos para la libre circulación de mercancías, personas, inversiones o la libre prestación de servicios.

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones tendrá a su cargo la defensa de México en las reclamaciones derivadas de los mecanismos de solución de controversias contenidos en los TLC. Excepto aquellas reclamaciones en donde expresamente esté facultada la Unidad de Prácticas Desleales de la propia Secretaría de Economía.

Algunos de los mecanismos de solución de controversias serán expuestos a continuación.

Solución de controversias

La naturaleza de las controversias será pública, esto es, sólo se presentarán entre las Partes del tratado de libre comercio. Las disposiciones del mecanismo de solución de controversias rigen a todas las diferencias relacionadas con la interpretación o la aplicación de los tratados de libre comercio.

El procedimiento arbitral se desarrolla en tres etapas:

- ✓ Consultas, de carácter informativo, a través de las que se busca obtener un panorama general del problema entre los Estados Partes del probable conflicto.
- ✓ Reunión con la CLC, en caso de que las consultas no lleguen a buen término.
- ✓ Panel arbitral, etapa en la que existe *litis* entre las Partes

Las Partes en conflicto podrán escoger someterse al procedimiento de solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) o al procedimiento arbitral establecido en el capítulo de "Solución de controversias" del tratado de libre comercio. Una vez que se haya escogido un procedimiento, el otro será excluido.

El panel se integrará mediante un proceso inverso de selección: cada una de las Partes en la controversia selecciona a dos panelistas nacionales de la otra Parte. El Presidente es seleccionado por las Partes en conflicto, pudiendo ser nacional de una Parte del TLC o de cualquier otro país.

Para ser integrante de un panel determinado, los candidatos de las listas deben cumplimentar una Declaración Inicial conforme a lo estipulado en el código de conducta del acuerdo.

En el procedimiento de solución de controversias, los participantes pueden presentar sus observaciones por escrito ante el panel, y se celebrará por lo menos una audiencia. El informe de un panel arbitral debe contener: determinaciones de hecho; la determinación de si la medida en cuestión es o sería incompatible con las obligaciones de una Parte en virtud del tratado de libre comercio o si anula o menoscaba los beneficios que el gobierno o gobiernos demandantes habrían podido razonablemente esperar obtener en razón del tratado de libre comercio, así como cualquier recomendación que el panel pudiera ofrecer para solucionar la controversia. El informe final del panel es inapelable y deberá cumplirse cabalmente.

Prácticas desleales de comercio

El mecanismo arbitral comprende:

- ✓ El procedimiento para la revisión de reformas legislativas en materia antidumping o de cuotas compensatorias.
- ✓ El procedimiento para la revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias.
- ✓ El procedimiento que permite la impugnación extraordinaria de la decisión emitida por un panel en el caso de la revisión de reformas legislativas de dichas materias.
- ✓ El procedimiento para las salvaguardas.

Las etapas que sigue el Mecanismo Arbitral para Prácticas Desleales de Comercio son:

- ✓ Solicitud de revisión ante panel binacional.
- ✓ Integración de panel.
- ✓ Actuaciones escritas y orales.
- ✓ Decisión del panel.
- ✓ Revisión de la medida por la autoridad.

Las Partes implicadas en el procedimiento del Mecanismo Arbitral para estas Prácticas son:

- ✓ Autoridad investigadora.
- ✓ Personas que hayan solicitado el establecimiento del panel.
- ✓ Cualquier otra persona que solicite participar, siempre que, conforme a las leyes del país en que se dictó la resolución definitiva, esté legitimada para

comparecer y ser representada en el procedimiento de revisión judicial de dicha resolución.

El panel arbitral está conformado por cinco miembros. Una vez establecido e integrado, deberá llevar a cabo la revisión de una resolución definitiva de conformidad con las reglas de procedimiento adoptadas por las Partes. El panel se sirve del mecanismo para el cual consta de una sola instancia, que, en principio, debe concluir con un fallo definitivo. El panel sólo podrá confirmar la resolución definitiva o devolverla a la instancia anterior a fin de que se adopten medidas no incompatibles con su decisión. El carácter definitivo del fallo del panel no permite apelación.

Salvaguarda del sistema

Está planeada la existencia de un comité especial que, previas consultas, busca hacer efectivo el sistema de revisión. El comité estará integrado por tres especialistas. Una vez emitida la resolución del panel arbitral, las Partes deberán llegar a un acuerdo. Si las Partes no pueden alcanzar un acuerdo, la Parte reclamante podrá suspender, ya sea el funcionamiento del mecanismo de revisión, o bien los beneficios derivados del tratado de libre comercio.

Inversión

Aquí, las partes contendientes son el Inversionista y la Parte contra la cual se hace una reclamación.

Se presentará una solicitud de intención de inicio de procedimiento en las oficinas designadas por cada parte (Secretariado). Si se solicitare una notificación de reclamación, automáticamente se renunciará a cualquier otro procedimiento y consentimiento para el arbitraje.

La elección de las Reglas de Arbitraje se ceñirá a aquellas dispuestas por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), o por el Mecanismo Complementario del CIADI; también se podrán elegir las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros.

La Parte demandada deberá notificar a las otras Partes sobre la reclamación, una vez que la haya sometido a arbitraje. La Parte demandada deberá entregar a las otras Partes copia de todos los escritos presentados en el procedimiento. Una Parte no contendiente tiene derecho a recibir copia de las pruebas ofrecidas, así como de los argumentos. El acuerdo sólo se recibirá cuando se solicite. Los gastos corren a cargo de la Parte contendiente. Sin perjuicio del laudo definitivo, las partes contendientes aportarán equitativamente las cantidades requeridas por el tribunal para la administración del procedimiento.

7. Tema: Sección Mexicana del Secretariado de los TLC

Ponente: Leonarda GALAN, Directora Jurídica de la Sección Mexicana del Secretariado de los TLC (México)

Contenido

□ El Secretariado: funciones; documentación en un procedimiento de solución de controversias; etapas administrativas; difusión de informe.

El presente tema aborda de manera concisa el quehacer del órgano que media diferencias que pudieran surgir entre las Partes y que ameriten ser referidas a él.

El Secretariado es la oficina de gobierno de cada Parte, tal y como se dispone en los tratados de libre comercio, que funge como punto de contacto e intermediaria entre las Partes en conflicto, las autoridades y los expertos o árbitros. En términos procesales, el Secretariado sería el equivalente próximo a una oficialía de partes de un juzgado del tribunal o la corte correspondiente.

La naturaleza de las funciones del Secretariado son estrictamente administrativas. Ellas son:

- ✓ Proporcionarle asistencia a la Comisión de Libre Comercio.
- ✓ Brindar apoyo administrativo a los paneles arbitrales contemplados en los mecanismos de solución de controversias de los TLC.
- ✓ Facilitar el funcionamiento del Tratado, de acuerdo con las instrucciones de la CLC.

Además, se encargará de dar aviso a las partes en conflicto de las fechas de las audiencias, tanto orales como escritas; recibirá toda la documentación que señale cada procedimiento de solución de controversias pertinente; y se encargará de pagarles (gastos de viaje y alojamiento inclusive) a los árbitros, los miembros de comités y sus asistentes, y a los miembros de los comités de revisión científica (todos los gastos generales de los paneles y comités de revisión científica serán cubiertos en cantidades iguales por las partes contendientes).

Cuando el Secretariado reciba la solicitud de intención de inicio de procedimiento, se encargará de avisar a las partes en conflicto y a los panelistas que han sido seleccionados para integrar el tribunal arbitral.

La documentación que el Secretariado recibe y distribuye entre las partes en conflicto y los árbitros, en el caso de existir algún procedimiento de solución de controversias en el marco de los TLC, consta de:

- ✓ La solicitud de inicio de procedimiento.
- ✓ La reclamación por la parte afectada.
- ✓ El aviso de comparecencia de las partes en el conflicto.
- ✓ El expediente administrativo de la autoridad investigadora y su índice correspondiente.

- ✓ El memorial de la autoridad investigadora.
- ✓ Los memoriales de las partes en conflicto.
- ✓ La contestación de memoriales y anexos.
- ✓ Las peticiones.
- ✓ Los incidentes.

Toda la documentación anterior integrará un expediente que quedará bajo la custodia del Secretariado.

Las etapas administrativas dentro de un procedimiento de solución de controversias son:

- ✓ Reuniones de árbitros.
- ✓ Audiencias de pruebas y alegatos.

Los miembros del Secretariado tendrán la obligación de actuar con imparcialidad frente a las partes en un conflicto y las autoridades involucradas en el mismo.

Finalmente, cada seis meses, el Secretariado prepara un informe de los mecanismos de solución de controversias que ha aplicado para efectos de difusión entre el público general. En el mismo incluye un historial de las diferencias que se han suscitado en el marco de cada TLC y el estado que guardan éstas; se hace mención de las partes involucradas, se da el nombre del caso y se consigna el sentido de la resolución, ya sea afirmativo o condenatorio.

8. Tema: Información y estadísticas: herramientas para la administración de los TLC

Ponente: Mario BARRIOS, asesor del Subsecretario de Negociaciones (México)

Contenido

- Comercio exterior. Sistema de información.
- Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAMI).

La información y las estadísticas sirven como indicadores eficientes del desarrollo comercial de un país. Es por ello que se utilizan como herramientas para la administración de tratados o acuerdos de libre comercio.

Se recomienda al lector que consulte la página electrónica de la Secretaría de Economía, para el mejor entendimiento de los contenidos de la presente sección. Remítase a www.economia.gob.mx

La toma de decisiones involucra la negociación, evaluación y seguimiento de los TLC, al tiempo que un sinnúmero de datos confiables y actualizados periódicamente. El acopio de dichos datos para su consulta, facilitará el trabajo de negociadores y

administradores de TLC y les abrirá la ventana de oportunidades comerciales a los sectores productivos de un Estado.

Comercio exterior

Se reúnen datos sobre balanza comercial, acceso de bienes, servicios e inversiones, entre otros, para este rubro.

El sistema de información dispuesto para este sector, puede ser para uso de todo público (privado) o estrictamente para uso institucional, o sea, para uso exclusivo de oficinas de gobierno y sus funcionarios.

La información será pública siempre que no contenga datos personales sujetos a poner en riesgo la integridad personal, familiar, laboral o incluso física de los individuos a quienes correspondan (nombre, domicilio particular). Para el caso de las dependencias de gobierno, podrá ser pública o confidencial según los casos que disponga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002.

La generación de dicha información se dará como resultado del esfuerzo coordinado y la buena fe de todos los sectores de la población.

Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

El SIAVI incluye información fidedigna y pertinente relativa a las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación y a los niveles de desgravación arancelaria por producto.

La Dirección General de Informática de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI) se organiza de tal manera que cada uno de sus miembros emprenda una labor específica encaminada hacia el logro satisfactorio de la actualización y el mantenimiento de una red de datos útiles. La página electrónica y sus contenidos se mantienen actualizados con el auxilio de diversos programas de computación.

El proceso de adaptación al uso de medios electrónicos y la mudanza de documentación y archivos a dicho sistema fueron emprendidos, para la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales (SNCI) de la Secretaría de Economía, por la Dirección General de Informática. Gracias al entusiasmo, la cooperación y la coordinación de sus miembros, la tarea se logró terminar en un tiempo menor que el estimado.

Páginas electrónicas

Se mencionan, para efectos de ubicación ágil en el documento, las páginas electrónicas a las que los diferentes ponentes hicieron referencia:

www.economia.snci.gob.mx (Secretaría de Economía de México/Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales).

www.economia.bruselas.gob.mx (Secretaría de Economía de México/Representación en Bruselas, Bélgica).

www.comex.go.cr (Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica).

www.direcon.cl (Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exterior de Chile).

www.prochile.cl (Promoción Comercial de Chile en el Exterior).

www.itcan-cican.gc.ca (Ministerio de Comercio Internacional de Canadá).

9. Tema: Experiencia de Chile en la administración de los TLC

Ponente: Alicia FROHMANN, jefa del Departamento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y América del Norte, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Contenido

- ❑ Acuerdos comerciales de Chile
- ❑ Elementos facilitadores de la negociación e implementación de tratados
- ❑ Consultas internas sobre las negociaciones
- ❑ Acciones futuras.

Acuerdos comerciales de Chile

Chile inicia su camino en el ámbito de las negociaciones comerciales internacionales a principios de la década de los noventa, con la suscripción de Acuerdos de Complementación Económica con todos los países de Sudamérica y México, en el marco de ALADI, al amparo del Acuerdo de Montevideo de 1980.

De 1995 en adelante, el gobierno chileno emprende también negociaciones nortesur, con economías asimétricas. Ha suscrito TLCs con México, Canadá, países de América Central, la Unión Europea, Corea del Sur (el primer acuerdo transpacífico), Estados Unidos, Asociación Europea de Libre Comercio, y actualmente se encuentra negociando con Nueva Zelanda, Singapur, India y China. Ha suscrito un total de 19 acuerdos comerciales, que incluyen a 48 países, logrando acceso preferencial a un mercado de 1.200 millones de consumidores.

Para lograr cosechar los frutos de estos tratados es imprescindible una adecuada implementación. Para el gobierno de Chile, el proceso de implementación incluye tres grandes áreas:

- Implementación de los compromisos de los tratados en el ordenamiento legal y administrativo vigente

- Administración de la institucionalidad de los tratados
- Aprovechamiento de las oportunidades comerciales que se abren con los tratados.

Elementos facilitadores de la negociación e implementación de tratados

La implementación de los TLCs, al menos en lo que se refiere a las dos primeras áreas –implementación legal y administración- ha sido bastante fluida. Los elementos que han facilitado al gobierno chileno la negociación y posterior implementación de tratados de libre comercio son:

- ✓ La gobernabilidad política
- ✓ La apertura de su economía.
- ✓ La solidez de la institucionalidad económica.
- ✓ Los procesos de negociación e implementación de TLC previos.
- ✓ La consolidación de normas jurídicas existentes.
- ✓ El consenso alcanzado entre el gobierno y los distintos sectores políticos y agentes económicos sobre política comercial.

Consultas internas sobre las negociaciones

En primer lugar, las negociaciones exigen un proceso de coordinación estrecha entre las distintas agencias del gobierno, con un liderazgo claramente definido. Por otra parte, resultan fundamentales para orientar y legitimar las negociaciones, las consultas con los distintos sectores de la ciudadanía.

En las diferentes etapas que conducen a un TLC, Chile realiza una labor de consultas con los diferentes sectores de la población (empresarios, sindicatos, ONGs, organizaciones sociales, académicos), con la finalidad de formarse una idea clara y real de los costos y los beneficios de los tratados de libre comercio.

Las consultas quedan a cargo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile: www.direcon.cl

Un aspecto informativo está previsto para las consultas, dividido en dos fuentes:

Seminarios y cursos en materia de política comercial (antes de las consultas en sí).

- ✓ Convocatoria pública solicitando aportes
- ✓ Envío de información en materia de política comercial (publicaciones y páginas electrónicas) a interesados.

En el extranjero, el canal de trabajo más importante son las representaciones comerciales de Chile en el exterior, por lo general oficinas de PROCHILE. Ésta es una agencia de promoción comercial eficaz, cuya misión es facilitar la internacionalización de la economía chilena y dinamizar los negocios.

Entre otras cosas, PROCHILE se encarga de:

- ✓ Facilitar juntas de consulta para aquellos interesados en abrir mercados desde y hacia Chile.
- ✓ Entregar y distribuir materiales con información de interés para el exportador y el importador.
- ✓ Poner a disposición del público empresarial su página electrónica: www.prochile.cl.

Antes de la Implementación de un TLC, el gobierno chileno prepara:

- ✓ La revisión legislativa y administrativa de compromisos adquiridos.
- ✓ La elaboración de documentos informativos (contenidos de los TLC, resultados de negociaciones e impactos de tratados de libre comercio).

En la Etapa de Implementación, el gobierno chileno realiza gestiones necesarias para:

- ✓ La ratificación del TLC.
- ✓ La publicación de la Ley de Implementación del tratado de libre comercio.

La DIRECON también es la dependencia de gobierno encargada de llevar a cabo la administración de los TLC; emplea mecanismos similares a los aplicados por México en el seguimiento a tratados de libre comercio. La experiencia ha mostrado que la utilización adecuada de los mecanismos institucionales de los tratados es fundamental para contener y resolver los conflictos comerciales que se puedan suscitar.

Finalmente, la Etapa de Difusión de TLC se concreta con:

- ✓ Los partidos políticos.
- ✓ El Congreso.
- ✓ Los gobiernos provinciales y regionales.
- ✓ Las organizaciones no gubernamentales.
- ✓ Las empresas.
- ✓ Los sindicatos.
- ✓ La circulación de información en forma de publicaciones y por vía electrónica.

Acciones futuras

Un instrumento importante para lograr el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los tratados comerciales es el programa "Chile piensa su inserción internacional desde las regiones". El programa se propone trabajar de manera descentralizada en las 13 regiones de Chile y llegar a toda la comunidad, con el objetivo de:

- ✓ Incentivar la cooperación público privada para promover el desarrollo exportador en las regiones

- ✓ Ajustar los instrumentos de fomento y promoción comerciales con los que cuenta.
- ✓ Facilitar un cambio cultural para que el conjunto de la comunidad se involucre en una mejor inserción internacional de su región.

10. Tema: Experiencia de Costa Rica en la administración de los TLC

Ponente: Fernando OCAMPO, Director General de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica

Contenido

- Inserción de Costa Rica en la economía internacional.
- Aplicación de tratados de libre comercio.

El objetivo de la política comercial costarricense es facilitar, promover y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional. Para ello, desarrolla una serie de instrumentos que permiten la implementación de distintas acciones en la búsqueda de ese objetivo. Dentro de estos instrumentos, conviene resaltar los siguientes:

- Inserción de Costa Rica en la economía internacional.
- Aplicación de tratados de libre comercio.

Inserción de Costa Rica en la economía internacional

Como complemento de las acciones que Costa Rica desarrolla en el sistema multilateral de comercio, el país ha suscrito diversos acuerdos comerciales:

- ✓ El Acuerdo de Integración Económica con los demás países de América Central (1963).
- ✓ El Acuerdo Preferencial con Panamá (1973).
- ✓ El TLC Costa Rica-México (1995).
- ✓ El TLC Costa Rica-Chile (2002).
- ✓ El TLC Costa Rica-República Dominicana (2002).
- ✓ El TLC Costa Rica-Canadá (2002).

Actualmente se encuentran en proceso de aprobación:

- ✓ El TLC con Estados Unidos.
- ✓ El TLC Costa Rica-Comunidad del Caribe (CARICOM).

Aplicación de tratados de libre comercio

Objetivos

Los objetivos del gobierno costarricense en la aplicación de los TLC son:

- ✓ Impulsar un mayor conocimiento de los acuerdos comerciales vigentes y las oportunidades que brindan.
- ✓ Sistematizar las labores de administración de los mismos.

- ✓ Propiciar una mayor vinculación y coordinación elevadas con otras instituciones públicas involucradas.
- ✓ Detectar y promover la solución de los obstáculos que se deriven de la aplicación de los tratados.
- ✓ Promover el comercio con los países con los que existe un acuerdo comercial.

Información, divulgación y consulta

Los objetivos mencionados de la aplicación de los TLC se logran por medio de la participación, la coordinación y la comunicación constante de todos los sectores de la población.

El Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX) realiza una labor activa de difusión comercial en el marco de los TLC a través de:

- ✓ Realización de eventos de divulgación.
- ✓ Realización de publicaciones.
- ✓ Amplio sistema de información en la página web de COMEX: resumen de acuerdos vigentes, resumen de compromisos, Sistema de Registro de Consultas y reclamos (SIRECORE), Sistema de Información del Acuerdos Comerciales, SIAC.

Dicha actividad redunda, en última instancia, en una fuente importante para los interesados en realizar negocios desde y hacia Costa Rica.

El Ministerio de Comercio Exterior es, a la vez, la dependencia de gobierno encargada de administrar los TLC, por medio de mecanismos similares a los aplicados por México en el seguimiento a tratados de libre comercio.

La página electrónica del COMEX representa una herramienta importante para sus labores cotidianas de administración, comunicación y difusión: www.comex.go.cr. Por tal motivo, el expositor hizo especial mención de los contenidos de dicha página electrónica para mayor entendimiento de potenciales usuarios presentes en el Seminario.

Sistematización de las labores de administración de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales

- ✓ Reestructuración interna.
- ✓ Rondas de aplicación.
- ✓ Implementación de un sistema de gestión de calidad (ISO 9001).
- ✓ Seguimiento de solicitudes para modificar aspectos particulares de los acuerdos.
- ✓ Atención de consultas y reclamos sobre aspectos de los acuerdos- Sistema de Registros de Consultas y Reclamos, SIRECORE.

ISO 9001

- ✓ Control de calidad en la gestión de la DAACI.
- ✓ Procedimiento interno transparente y eficiente.
- ✓ Rendición de cuentas y eliminación de la discrecionalidad del funcionario público.
- ✓ Garantiza el efectivo seguimiento y cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Meta a mediano plazo para la implementación del ISO (2005).

Mayor vinculación y coordinación con otras instituciones públicas

- ✓ Convenio con la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Convenio con la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEIC.
- ✓ Convenio con la Dirección de Salud Animal u la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria del MAG.
- ✓ Comisión Interministerial.

Solución de obstáculos

- ✓ Fuentes de información
 - Sector privado.
 - Evaluación propia.
- ✓ Análisis del caso (COMEX/otros)
- ✓ Acciones
 - Evaluación de opciones.
 - Toma de decisiones.
 - Ejecución de acciones.

Evaluación de flujos comerciales y de inversión

- ✓ Reportes mensuales
 - Exportaciones e importaciones.
 - Análisis por producto.
 - Cambios repentinos en el comportamiento de productos.
- ✓ Informes anuales detallados.

Promoción del comercio con los países con los que existe acuerdo

- ✓ Coordinación con las Oficinas Comerciales de PROCOMER
 - Chile
 - México
 - República Dominicana
 - Trinidad y Tobago
 - Estados Unidos

11. Tema: Experiencia de Canadá en la administración de los TLC

Ponente: Ricardo DEL CASTILLO, oficial de Política Comercial para el TLCAN, TLC Canadá-Chile y TLC Canadá-Costa Rica, Ministerio de Comercio Internacional de Canadá

Contenido

- Apertura comercial de Canadá.
- Etapas en el proceso de los TLC: exploración y consultas; durante la negociación; después de la firma.

Apertura comercial de Canadá

Los tratados que tiene vigentes el gobierno de Canadá son:

- ✓ El TLCAN (1994).
- ✓ El TLC Canadá-Israel (1997)
- ✓ El TLC Canadá-Chile (1997).
- ✓ El TLC Canadá-Costa Rica (2002).

Etapas en el proceso de los TLC

Exploración y consultas

Una vez que se ha tomado la decisión de explorar la posibilidad de un TLC con determinado país, el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Comercio Internacional (ITCan), inicia un proceso de consultas. Se publica una nota en el diario oficial (Canada Gazette) solicitando a empresas y organismos no gubernamentales comentarios sobre los costos y beneficios atribuibles a la apertura comercial. Asimismo, el Ministro de Comercio Internacional envía cartas a todas las asociaciones de empresarios para solicitar opiniones sobre la propuesta y se publican solicitudes de comentarios en distintas páginas web del gobierno. Adicionalmente, por ley, se debe acometer, paralelamente a lo anterior, la exploración y análisis del impacto ambiental que traerá como consecuencia la apertura del territorio nacional a la puesta en marcha de un TLC.

Los resultados de las consultas se utilizan para desarrollar análisis preliminar de las posibles consecuencias de la iniciativa, identificando áreas de potencial y sectores sensibles. Este documento es parte de los materiales utilizados por el Gabinete para tomar una decisión final sobre la iniciativa.

Paralelamente, se llevan a cabo reuniones exploratorias con el país en cuestión para intercambiar información y acordar ciertas reglas de la negociación (idioma, rondas de negociación, etc.).

Durante la negociación

La oficina de gobierno que va a la cabeza de una negociación comercial es *International Trade Canada* (ITCan). El proceso de negociación no puede comenzar hasta que el Gabinete apruebe el mandato de negociación.

Durante las distintas rondas de negociación, ITCan coordina el trabajo de otros ministerios (Finanzas, Industria, Agricultura) que encabezan los correspondientes grupos de negociación.

Para firmar e instrumentar un TLC también se debe contar con la autorización del Gabinete.

Aplicación del TLC después de la firma

Una vez firmado un TLC, se procede a la elaboración de una ley de instrumentación (a diferencia de otros países en los que el TLC se convierte en ley, Canadá debe identificar y modificar todas las leyes y regulaciones que son afectados por los compromisos del TLC). También se elaboran regulaciones específicas tales como las que contienen reglas de origen. Igualmente, se deben tomar ciertas acciones administrativas como el nombramiento de *Coordinador de Libre Comercio* y la determinación de qué oficina tendrá las funciones del Secretariado del TLC.

Posteriormente se pasa a la ratificación del TLC por el Parlamento (Cámara de los Comunes y el Senado). Este proceso incluye discusiones iniciales, discusiones a nivel de Comisiones en ambas cámaras y votación en ambas cámaras. Finalmente, una vez que el Parlamento ha ratificado el TLC, se pasa a firma por el Gobernador General.

El ITCan es el ministerio del gobierno canadiense también encargado de administrar los TLC. Su página electrónica: <http://www.itcan-cican.gc.ca>

El ITCan se vale de mecanismos similares a los aplicados por México en el seguimiento a tratados de libre comercio. De igual forma que durante el proceso de negociación, ITCan coordina el trabajo de otros ministerios, que están encargados de la instrumentación de obligaciones específicas del TLC. Por ejemplo, la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos está encargada de cuestiones aduaneras y la vigilancia del cumplimiento de reglas de origen, mientras que el Ministerio de Finanzas se encarga de las cuestiones tarifarias.

ITCan también ofrece servicios como la divulgación de información al público a través de su página de Internet.

La promoción comercial también la lleva a cabo ITCan a través de funcionarios comerciales en cada una de las embajadas canadienses en el mundo. Estos funcionarios se encargan de promover exportaciones canadienses, ayudando a las empresas a beneficiarse de los TLCs.

CONCLUSIONES

1. Es necesario llevar a cabo un proceso de adecuación de los sistemas jurídico y administrativo, en cada uno de los países, con el fin de negociar y aplicar correctamente las disposiciones contenidas en tratados de libre comercio.
2. El negociador (experto), generalmente, también es la persona que administra los diversos temas contenidos en los tratados de libre comercio en países del hemisferio. Es conveniente también que el experto se capacite permanentemente, a través de mecanismos institucionales nacionales y/o internacionales a su alcance.
3. El correcto seguimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones (compromisos) contenidos en tratados de libre comercio reflejará una mayor confiabilidad y certeza en su aplicación, dando como resultado último: el incremento del bienestar de la población; la generación y el aumento de empleos, y la consolidación de relaciones de amistad entre las Partes de dichos tratados de libre comercio.
4. Una eficaz red de comunicación y coordinación entre los cuerpos administrativos de los diversos ministerios, a nivel nacional, y la aplicación del principio de transparencia constante entre las Partes de algún tratado de libre comercio, a nivel internacional, permitirán prevenir el surgimiento de problemas entre los mismos o, en su defecto, posibilitarán su solución antes de activar el mecanismo de solución de controversias.
5. Es conveniente que los funcionarios responsables de cada uno de las Partes realicen evaluaciones periódicamente de los sistemas de administración de tratados de libre comercio: los beneficios que acarrearán los tratados de libre comercio se pueden mejorar y se puede ampliar su aplicación.
6. La inclusión de Comités y Grupos de Trabajo en tratados de libre comercio facilita la aplicación de los contenidos de sus diversos capítulos y propicia la toma de decisiones más expedita entre expertos. Son un foro donde se reflejan preocupaciones de sectores, se presentan criterios técnicos o casos de problemas específicos entre las Partes.
7. Las funciones principales de Comités y Grupos de Trabajo involucran: negociar compromisos, hacer compatibles acciones de cada Parte, aplicar y dar seguimiento a los diferentes temas contenidos en los capítulos de tratados de libre comercio.
8. Un mecanismo de solución de diferencias dentro de un tratado de libre comercio será eficaz siempre y cuando las Partes definan con anticipación: reglas claras de aplicación, listas de árbitros, vías institucionales (puntos de contacto y comunicaciones escritas, entre otras) y códigos de conducta.
9. Los medios de difusión, ya sean electrónicos o publicaciones, son idóneos para dar a conocer información en los ámbitos oficiales y privados; y para dar el

seguimiento y la actualización a los tratados de libre comercio entre gobiernos. Abren una ventana de oportunidades a sectores productivos y son un canal de comunicación importante entre las Partes. Para ello es necesario que sus contenidos estén en constante mantenimiento, evaluación y revisión.

10. Los tratados de libre comercio son instrumentos que fomentan desarrollo y ofrecen oportunidades, mas no poseen una naturaleza resolutive en el amplio espectro de problemáticas de cada país. Dichos tratados de libre comercio evolucionan conforme a tres etapas: la exploración de las realidades y necesidades nacionales; la negociación de derechos y obligaciones, y, finalmente, su administración.

LISTA DE EXPOSITORES Y PARTICIPANTES

Expositores

Canadá

Ricardo DEL CASTILLO
Oficial de Política Comercial para el TLCAN, TLC Canadá- Chile
TLC Canadá- Costa Rica
Ministerio de Comercio Internacional de Canadá

Costa Rica

Fernando OCAMPO
Director General de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior de la República de Costa Rica

Chile

Alicia FROHMANN
Jefa del Departamento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y América del Norte
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile

México

José BARRERA FLORES
Director General de Análisis de Comercio Exterior

Marco Antonio BARRERA FUENTES
Director de Seguimiento a Tratados

José PARRA SANCHEZ
Director General de Análisis y Seguimiento a Tratados con América Latina

Margarita PASTRANA JIMENEZ
Subdirectora de Medidas de Normalización y Sector Textil

Roberto REYES BARRERA
Director para la Unión Europea

Alberto RODRIGUEZ BOLAÑOS
Subdirector de Negociaciones de Acceso a Mercados

Juan José ZAVALA ELIAS
Director de Negociaciones Sanitarias y Fitosanitarias

Claudia MACIAS
Directora de Negociaciones de Servicios

Alejandro BONILLA MUÑOZ
Director de Negociaciones de Compras de Sector Público

Máximo ROMERO
Director de Consultoría Jurídica de Negociaciones

Leonarda GALAN
Directora Jurídica de la Sección Mexicana del Secretariado de los TLC

Mario BARRIOS
Asesor del Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales

Participantes

Colombia

Yeili RANGEL PEÑARANDA
Profesional Especializado
Dirección de Integración Económica, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 6
Bogotá, Colombia
Teléfono: (57-1) 6067676 Extensión. 1308
Fax: (57-1) 606 7534
Correo electrónico: yrangel@mincomercio.gov.co

Costa Rica

Viviana SANTAMARIA GUERRERO
Directora Unidad de Monitoreo, Comercio e Inversión
Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
Centro de Comercio Exterior, 75m norte Banco de Costa, Paseo Colón
San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 256-7111 Extensión 477
Fax: (506) 255-3281
Correo electrónico: vsantamaria@comex.go.cr

Juan Luis ZUÑIGA HERNANDEZ
Subdirector de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales
Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
Centro de Comercio Exterior, 75m norte Banco de Costa, Paseo Colón
San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 256-7111 Extensión 417 / 476
Fax: (506) 255-3281
Correo electrónico: jzuniga@comex.go.cr

Ecuador

Xavier Fernando ABAD VICUÑA
Subsecretario de Industrialización
Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad
Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edificio MAG, 3er. Piso
Quito, Ecuador

Teléfono: (593-2) 256-2258 / 256-6686
Fax: (593-2) 2541852 - 2562258
Correo electrónico: xabad@micip.gov.ec

El Salvador

Maria Ernestina RENDEROS
Técnico, Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Ministerio de Economía
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro
Centro de Gobierno, Edif. C-2
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 231-5798
Fax: (503) 231-5789
Correo electrónico: mrenderos@minec.gob.sv

Margarita ORTEZ QUINTANAR
Técnico, Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Ministerio de Economía
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro Centro
de Gobierno, Edif. C-2
San Salvador, El Salvador
Teléfono: (503) 231-5798
Fax: (503) 231-5789
Correo electrónico: mortez@minec.gob.sv

Guatemala

Evelio ALVARADO
Asesor del Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Octava Avenida 1043, Zona 1
Ciudad Guatemala, Guatemala
Teléfono: (502)253-0903/3707
Fax: (502)232-8623/238-0646
Correo electrónico: EFAIvarado@mail.mineco.gob.gt

Clara Luz MARROQUIN DE LUCERO
Asesora del Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Octava Avenida 1043, Zona 1
Ciudad Guatemala, Guatemala
Teléfono: (502)253-0903/3707
Fax: (502)232-8623/238-0646
Correo electrónico: clucero@mail.mineco.gob.gt

Honduras

Suyapa ANDINO
Negociador, Secretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Edif. San José, Blvd. José Cecilio del Valle, Piso 4
Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: (504) 235-5047 ó 235-3082
Correo electrónico: sandino@sic.gob.hn

Elmer CERRATO

Consultor, Secretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Edif. San José, Blvd. José Cecilio del Valle, Piso 4
Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: (504) 235-5047 ó 235-3082
Correo electrónico: ecerrato@sic.gob.hn

Nicaragua

Jesús BERMUDEZ

Asesor, Despacho Viceministro de Fomento, Industria y Comercio
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
Apdo. No. 8 - Carretera a Masaya Km. 6.5 - Frente al Camino de Oriente
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 267-0036
Fax: (505) 267-0041
Correo electrónico: Jesus.Bermudez@mific.gob.ni

Velia GOVAERE VICARIOLI

Consultora con Responsabilidades sobre el Fortalecimiento del Area de Administración de
Tratados y Elaboración de la Ley de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 278-8712 ext. 1016
Correo electrónico: velia.govaere@mific.gob.ni
veliagov@racsa.co.cr

Panamá

Constancia THOMAS

Jefa de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros
Ministerio de Comercio e Industrias
Plaza Edison, Piso No. 3, Ave. Ricardo J. Alfaro
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: (507) 360-0690
Fax: (507) 360-0656 ó 360-0653
Correo electrónico: cthomas@vicomex.gob.pa

Yitza OTERO

Abogada, Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales
Ministerio de Comercio e Industrias
Plaza Edison, Piso No. 3, Ave. Ricardo J. Alfaro
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: (507) 360-0690
Fax: (507) 360-0656 ó 360-0653
Correo electrónico: yitzaotero@hotmail.com

Paraguay

Fabiola TORRES FIGUEREDO

Tercera Secretaria, Dirección de Comercio Exterior e Inversiones
Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración, Ministerio de Relaciones Exteriores
Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 6, bloque A, Oficina 608
Asunción, Paraguay

Teléfono: (595-21) 443-720 / 494-214

Fax: (595-21) 494-214

Correo electrónico: ftorres@mre.gov.py

Perú

Sara ROSADIO COLAN

Asesora Legal del Despacho del Viceministro

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste, No. 50, Piso 12 - Urb. Corpac, San Isidro

Lima, Perú

Teléfono: (511) 224-3401 / 476-3907 / 226-0862

Fax: (511) 224-3143

Correo electrónico: srosadio@mincetur.gob.pe

Luis MESIAS CHANGA

Funcionario de la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste, No. 50, Piso 8 - Urb. Corpac, San Isidro

Lima, Perú

Teléfono: (511) 475-3618

Fax: (511) 224-3241

Correo electrónico: lmesias@micetur.gob.pe / di@mincetur.gob.pe

Víctor Miguel SALAZAR ZARATE

Asesor, Ministerio de Comercio Exterior

Av. Paseo de la República # 3895

Lima, Perú

Teléfono: (511) 411-1400 ext. 1214

Fax: (511) 221-3329

Correo electrónico: vsalazar@comunidadandina.org

República Dominicana

Hugo RIVERA- SANTANA

Director de Comercio Exterior y Administración de Tratados Internacionales

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, Piso 7, edificio de Oficinas Gubernamentales

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-685-5171 Extensión 271/ 286

Fax: 809-686-6196 / 685-0112

Correo electrónico: hriveras@upseros.com / hriveras@hotmail.com

Elvyn Alejandro ARREDONDO

Analista de Comercio Exterior

Dirección de Comercio Exterior y Aplicación de Tratados Comerciales

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Avenida México, Edificio de Oficinas Gubernamentales, Piso 7

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-685-5171 Extensión 271 / 286

Fax: 809-686-6196 ó 685-0112

Correo electrónico: Atención: Miguelina ESTEVEZ: mestevez@upseros.com

Uruguay

Daniela PI

Tercer Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur

Montevideo, Uruguay

Teléfono: (598-2) 900-1306 / 900-4675

Fax: (598-2) 902-1845

Correo electrónico: dgim5@mrree.gub.uy / dpi@mrree.gub.uy

Venezuela

Milfre Cristina MORENO

Ministerio de la Producción y el Comercio

Avenida Lecuna, Torre Este, piso 17, Parque Central

Caracas, Venezuela

Teléfono: (212) 5090782

Fax: (212) 5090652

Correo electrónico: mmoreno-alca@dattaemail.com

Gustavo AVILA

Ministerio de la Producción y el Comercio

Avenida Lecuna, Torre Este, piso 17, Parque Central

Caracas, Venezuela

Teléfono: (212) 5090782

Fax: (212) 5090652

Correo electrónico: gavila-alca@dattaemail.com

Secretaría Administrativa del ALCA

Blanca BARNEY

Calle 8 Oriente # 1006, Paseo de San Francisco

Centro Histórico, Código Postal 7200

Puebla, Puebla, México

Teléfono: 52 (222) 309-0300 (1)

Fax: 52 (222) 309-0320

Liliana CAJAS

Calle 8 Oriente # 1006, Paseo de San Francisco

Centro Histórico, Código Postal 7200

Puebla, Puebla, México

Teléfono: 52 (222) 309-0300 (1)

Fax: 52 (222) 309-0320

La Organización de los Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es el organismo regional más antiguo del mundo, pues su origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C. entre octubre de 1889 y abril de 1890. En esa reunión se aprobó, el 14 de abril de 1890, la creación de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA fue suscrita en Bogotá en 1948 y entró en vigor en diciembre de 1951. Posteriormente, la Carta fue modificada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigor en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigor en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigor el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. La OEA cuenta con 35 Estados Miembros. Además, la Organización ha concedido el *status* de Observador Permanente a 57 Estados, así como a la Santa Sede y a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar la efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros.

ESTADOS MIEMBROS: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas (*Commonwealth de las*), Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica (*Commonwealth de las*), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, St. Kitts y Nevis, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

OBSERVADORES PERMANENTES: Alemania, Angola, Argelia, Arabia Saudita, Armenia, Austria, Azerbaijan, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Corea, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, Eslovaquia (*República de*), España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guinea Ecuatorial, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Latvia, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paquistán, Polonia, Portugal, Qatar (*Estado de*), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rusia, Santa Sede, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea y Yemen.

Organización de los Estados Americanos
Oficina de Comercio, Crecimiento y Competitividad
1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006